

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 39634

Ref. Expediente N° NC2016/0004913

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el
numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 90329 del 23 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada “DISPOSITIVO MODULAR PARA LA MEDICIÓN DE VARIABLES DEL ENTORNO QUE INCLUYE UNA UNIDAD CON PLATAFORMAS DE SOPORTE PARA ACOPLAR SENSORES CON UN MECANISMO DE PRESIÓN” con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento de conformidad con la resolución que fija las tasas en materia de Propiedad Industrial, so pena de que opere de pleno derecho la caducidad de la patente.

TERCERO: Que revisada la base de datos se ha verificado que el día 22 de noviembre de 2016, se modificó el estado de la patente de vigente a caducada, por falta de pago de la tasa de anualidad.

CUARTO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 01 de diciembre de 2016, con el N° NC2016/0004913, el apoderado del solicitante presentó solicitud para el reconocimiento del pago de la primera anualidad dentro del trámite de la referencia, el cual fue realizado por pagos seguros en línea PSE, haciendo uso de la Oficina Virtual de Propiedad Industrial.

En efecto, una vez revisados los documentos aportados por el apoderado de la sociedad solicitante, se observa que este pago fue realizado el día 29 de abril de 2016 con el número de factura 11078471 y transacción N° 195012987, por un valor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 39634

Ref. Expediente N° NC2016/0004913

de doscientos veintiséis mil pesos mcte (\$226.000), sin embargo, es oportuno precisar que este pago no fue direccionado por parte del apoderado al trámite de la referencia y por tal razón el sistema cambió el estado de la solicitud de concedida a caducada por falta de pago de la anualidad a que hacemos referencia.

Así las cosas, una vez se ha aplicado el pago al trámite de la referencia distinguido con el N°13-123088, accede este Despacho a modificar el estado actual de la patente de invención de “caducado” a “concedido”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acceder a la modificación de la base de datos de esta Superintendencia, en cuanto al estado de la patente de invención de la referencia de “caducado” a “concedido”, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad Kuspyde Ingeniería S.A.S., advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 5 de julio de 2017



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO
Superintendente de Industria y Comercio